



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 097 - 2022 -GR CUSCO/GR**

CUSCO, 04 MAR. 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** El Informe N°238-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el numeral 2.8, del Artículo 2, del Decreto de Urgencia N°002-2022, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 11'941,469.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad 5006269: Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, para financiar las contrataciones autorizadas por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia mencionado, para la ejecución de acciones de prevención y respuesta frente a la pandemia de la COVID 19. Para tal efecto las citadas Entidades, quedan exceptuadas de lo dispuesto en los numerales 9.4 y 9.5 del artículo 9 de la Ley N°31365;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.10 del artículo 2, del citado Decreto de Urgencia N°002-2022, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.8, del artículo 2, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**Apruébese,** la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N°002-2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 11 941 469.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo, "Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS COVID - Egresos", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO  
 FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

<u>EGRESOS:</u>		(En Soles)
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	11 941 469.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	11 941 469.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Servicios	11 941 469.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11 941 469.00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>11 941 469.00</b>
		=====

## ARTÍCULO SEGUNDO-. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO-. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.2, del artículo 10 del Decreto de Urgencia N°002-2022, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 2, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## ARTÍCULO CUARTO-. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**ANEXO**

**"Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS - D.U N°002-2022"**

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO  
 FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	UNIDADES EJECUTORAS											TOTAL	
	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410		411
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	SALUD CUSCO	SALUD CAMAS CANCHIS ESPINAR	HOSPITAL DE APOTO DPTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	SALUD LA CONVENCIÓN	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO DE SALUD MIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SUCUANI	HOSPITAL QUILLABAMBA	SALUD CHUMBIVILCAS	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	581,074	307,824	1,870,164	230,106	1,280,887	1,464,783	748,574	2,451,339	384,099	651,282	612,487	1,359,050	11,941,469
3999999 SIN PRODUCTO	581,074	307,824	1,870,164	230,106	1,280,887	1,464,783	748,574	2,451,339	384,099	651,282	612,487	1,359,050	11,941,469
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	581,074	307,824	1,870,164	230,106	1,280,887	1,464,783	748,574	2,451,339	384,099	651,282	612,487	1,359,050	11,941,469
2.3 BIENES Y SERVICIOS	581,074	307,824	1,870,164	230,106	1,280,887	1,464,783	748,574	2,451,339	384,099	651,282	612,487	1,359,050	11,941,469
<b>TOTAL</b>	<b>581,074</b>	<b>307,824</b>	<b>1,870,164</b>	<b>230,106</b>	<b>1,280,887</b>	<b>1,464,783</b>	<b>748,574</b>	<b>2,451,339</b>	<b>384,099</b>	<b>651,282</b>	<b>612,487</b>	<b>1,359,050</b>	<b>11,941,469</b>
<b>RESÚMEN</b>													
2.3 BIENES Y SERVICIOS	581,074	307,824	1,870,164	230,106	1,280,887	1,464,783	748,574	2,451,339	384,099	651,282	612,487	1,359,050	11,941,469
<b>TOTAL</b>	<b>581,074</b>	<b>307,824</b>	<b>1,870,164</b>	<b>230,106</b>	<b>1,280,887</b>	<b>1,464,783</b>	<b>748,574</b>	<b>2,451,339</b>	<b>384,099</b>	<b>651,282</b>	<b>612,487</b>	<b>1,359,050</b>	<b>11,941,469</b>

